



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

**NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (EXPEDIENTE SE-04/2017)**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Primero.- El Pleno de este Iltre. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó, entre otros:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SE-04/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.

3º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO/S 127, de fecha 6 de julio de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de julio de 2017, en su ejemplar nº. 164 y en el perfil del



contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 8 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. EULEN, S.A.
2. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
4. CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.
5. FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
6. UTE TÁLHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA S.L.
7. UTE ALVAC S.A. Y PALCOLIMP S.C.A.
8. SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>>, por todas las empresas licitadoras en el procedimiento,

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULAS>>, presentados por las empresas licitadoras en el procedimiento.

3º.- La remisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el mencionado sobre nº. 2, al Técnico adscrito al Negociado de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la emisión de informe técnico; informe que ha sido emitido con fecha 13 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<JUAN DÍAZ MONTERO TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICO DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

En relación al los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLE SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA, para la contratación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del servicio de limpieza viaria del Término Municipal de Palma del Río, tengo que informar:

1.- Antecedentes:



Con fecha 15/06/2017 el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento suscribe el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que junto con el de Clausulas Administrativas Particulares, ha de regir en la contratación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del Servicio de Limpieza Viaria del Término Municipal de Palma del Río (Cordoba) (PCT en adelante).

Con fecha 19/06/2017 la Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento suscribe el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares ha de regir en la Contratación convocada por el Illtre Ayuntamiento de Palma del Río del Servicio de Limpieza Viaria mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (PCAP en adelante).

Con fecha 29/06/2017 el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria aprueba del expediente número SE-04/2017 para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) y los pliegos que han de regir en la misma.

Con fecha 11/10/2017 y tras la convocatoria de la Mesa de Contratación se me hace traslado de los Proyectos de Prestación de Servicio que los Licitadores han presentado junto a la demás documentación para tomar parte en el proceso de Adjudicación del citado servicio, y se me solicita informe sobre los proyectos presentados, conforme a lo establecido tanto en el PCT y en el PCAP. Las proyectos pertenecen a los licitadores que a continuación se relacionan, ordenados alfabéticamente:

- CESPA
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
- GRUPO EULEN
- GRUPO SIFU
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.
- UTE TALLER-INTEGRA
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

## 2.- Informe:

El PCAP en su apartado 12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACION DE OFERTAS – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLES SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA (pg. 11 del PCAP), indica, entre otras cuestiones, que:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Viaria los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.



Antes de iniciar la valoración de los proyectos, se realizará un examen de la documentación que contienen los mismos, NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

- No contengan la documentación mínima exigida en en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.

- Su presentación en cuanto a formato, tipo de letra, interlineado, nº de páginas y demás, no se ajuste a lo indicado en la presente cláusula.

- Las que propongan un nivel de servicio inferior al señalado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Las que No se hayan elaborado específicamente para el objeto del presente pliego, sino que se trate de proyectos genéricos.

-Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase”.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado anterior procedo al examen de la documentación recogida en los proyectos resultando los siguiente:

- GRUPO EULEN.

El proyecto presentado por el GRUPO EULEN, cuenta con 94 páginas en formato A4, excluyendo portada e índices, 13 planos en formato A3 y un anexo que cuenta con 102 paginas adicionales.

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

.... Su presentación en cuanto a formato, tipo de letra, interlineado, nº de páginas y demás, no se ajuste a lo indicado en la presente cláusula.”

Por lo anterior, al incumplir el nº de páginas indicado el PCAP, el que suscribe estima que el Proyecto presentado por el GRUPO EULEN queda EXCLUIDO del procedimiento.

- GRUPO SIFU.

El Proyecto presentado por GRUPO SIFU indica en su pag. 9 que:

- Nivel 3: nivel de limpieza mecánica con limpieza manual 2 días por semana.



Así mismo en la pg. 12 del proyecto entre otras materias define el Barrido Mixto:

- “1.4.1.6. BARRIDO MIXTO.

El barrido mixto consiste en la combinación de barrido manual y mecánico.”

En la pg. 14 del Proyecto establece que la limpieza de Parques y Zonas Ajardinadas se realizará “Siguiendo las rutas y frecuencias estandarizadas, en cada uno de los parques infantiles y zonas ajardinadas del municipio se procederá a las siguientes labores de limpieza:

- Barrido manual utilizando sopladora de acumulación sacando los desperdicios fuera del parque recogiendo los mismos mediante la utilización de barredora.
- Retirada de residuos de manera selectiva.
- Vaciado y limpieza de las papeleras existentes en el recinto.”

La mejora A.1.2 recogida en la pg. 13 del PCAP establece textualmente:

“A.1.2.-Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.”

Por otra parte el PCT describe la frecuencia del Nivel III (pg. 4 del PCT) como:

“Nivel III: El barrido será como mínimo de 1 día por semana para el resto de zonas como los Polígonos Industriales, Urbanizaciones, otros núcleos de población y diseminados y otros espacios públicos no incluidos en los apartados anteriores.”

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Vial los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

... Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase.”



Por lo anterior el que suscribe estima, al incluir referencias a la Mejora A.1.2, que el Proyecto presentado por el GRUPO SIFU queda EXCLUIDO del procedimiento.

- UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.

El proyecto presentado por UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A., indica en su pg. 79 lo siguiente:

- 10. CAMPAÑA DE COCIENCIACIÓN UTE ALVAC-PALCOLIMP.

Con el objetivo de concienciar al ciudadano sobre el respeto y el correcto uso de las instalaciones públicas, desde el mobiliario urbano a contenedores, bolsas para perros, eco puntos de reciclaje ..., se llevará a cabo campañas de concienciación tanto en la calle como en los colegios.

A lo largo del contrato se colocaran 60.000 carteles en los portales y comercios de la ciudad, 30 vallas publicitarias y 10.000 folletos. El diseño de estos carteles se hará conjuntamente con la concejalía correspondiente.

El PCAP establece, en su pg 14, establece como mejora lo siguiente:

A.1.6.- Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento hasta un máximo de 5.000 euros por año de vigencia del contrato.

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Vial los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

... Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase.”

Por lo anterior el que suscribe estima, al incluir referencias a la mejora A.1.6., que el Proyecto presentado por el UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A. queda EXCLUIDO del procedimiento.

Valoración:



El PCAP establece, en su pg 11, que la valoración deberá otorgarse de la siguiente forma:

- “Hasta 15 puntos por la coherencia general y la adecuación al término municipal de la propuesta.
- Hasta 10 puntos por la idoneidad de la sectorización.
- Hasta 5 puntos por el incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.
- Hasta 5 puntos por la propuesta de sistemas de control y vigilancia del servicio.
- Hasta 5 puntos por la inclusión de características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.”

A continuación se procede a la valoración de los Proyectos que no han sido excluidos del procedimiento anteriormente, ordenados alfabéticamente, conforme al baremo antes descrito.

CESPA.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto muy claro y coherente en su contenido, resaltando todas las soluciones y características ofertadas para una fácil lectura y comprensión del mismo. Incluye planos que identifican claramente los sectores, rutas, inicios y finales de las mismas, dando la información necesaria con leyendas muy claras y concretas.

En el proyecto demuestra que el licitador ha realizado un estudio pormenorizado del municipio, de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria, aportando soluciones, incluso, que no se encuentran recogidas en ninguno de los Pliegos afectos a la convocatoria.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 14 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.



- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

El proyecto amplía el ámbito del Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) muy considerablemente, comprendiendo todo el casco urbano desde el calle Rioseco a las Avdas. Santa Ana y Andalucía y desde la zona de Salesianos al Paseo Alfonso XIII y los Pisos del Paseo, incluso incluye la Avda. Puerto Rico, Avda. Paz, Plaza de Goya, Avda. Vázquez Díaz y las Avdas República Dominicana y el Jardín de Valparaiso. Así mismo crea un Nivel I Plus en el que incrementa el barrido en zonas concretas del municipio.

Los Niveles II y III se proyectan con la misma frecuencia que indica el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 4 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el trascurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos. Todos estos sistemas, según indica el proyecto, permitirán el control de todos los aspectos del servicio.

Propone un sistema de comunicación Ayuntamiento-Empresa mediante tablets y terminales móviles, quedando todas las incidencias recogidas en un sistema informático para su pronta realización. Este sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece una APP gratuita para todos los ciudadanos en la que estos podrán comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

El licitador propone una WEB interactiva en la que se tendrá acceso público a la información de los servicios prestados

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 5 puntos.





- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto claro y coherente en su contenido, aunque algunas partes del mismo no se han descrito con el suficiente rigor. Incluye planos que identifican claramente los Sectores y las rutas con leyendas claras y concretas.

En el proyecto demuestra que el licitador ha realizado un estudio pormenorizado del municipio, de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 11 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.



El proyecto amplía el ámbito del Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) considerablemente comprendiendo todo el casco urbano desde el calle Rioseco a las Avdas. Santa Ana y Andalucía y desde la calle Parque a Avda. Pio XII.

Así mismo incrementa el Nivel II a 6 días a la semana y el Nivel III incrementa el barrido mecánico a 2 días a la semana.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 5 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el transcurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos.

Propone un sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece un teléfono de atención gratuita las 24 horas, 365 días para todos los ciudadanos puedan comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 4 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.



Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal

Presenta un proyecto claramente incoherente, de tal modo que el que suscribe no ha podido discernir, tras reiteradas lecturas, que tipo de sectorización es la que se proyecta, dado que en varias partes del proyecto presenta incongruencias en ese sentido. El personal que proyecta para el servicio son Peones de jardinería, siendo un indicativo mas de la falta de estudio realizado para la realización del proyecto, existe mas espacio en el proyecto para especificar los tipos de detergentes que van a utilizar en la limpieza que en la explicación pormenorizada y detallada de los sectores, rutas, etc.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 0 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

No se entiende el tipo de Sectorización proyectado, dado que no concuerda con los diferentes Niveles de limpieza. Sectores demasiado grandes.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 0 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

No ofrece ningún incremento en el ámbito y frecuencias mínimas que se establecen en el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras : 0 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Propone como sistema de control la emisión de partes manuales para reflejar las tareas a realizar.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 0 puntos.



- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio.

Las barredoras serán Diésel y los restantes vehículos de gasolina, todos ellos muestran en sus características que cumplen con las especificaciones técnicas de baja emisión.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 3 puntos.

## UTE TALHER-INTEGRA

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto claro y coherente en su contenido, explicando ampliamente los métodos de limpieza en cada zona. Por su parte, la planimetría es difícil de entender y la gran parte de los planos no aportan información útil para la identificación de las zonas, rutas, etc.

El redactor del proyecto ha incluido en varias ocasiones referencias a otro ayuntamiento, no siendo, para el que suscribe motivo suficiente para la exclusión, aunque si denota que el redactor no ha realizado un estudio pormenorizado de la población.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 9 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.



El proyecto mantiene el Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos), sin embargo aumenta la frecuencia del Nivel II a 6 días en semana.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 3 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el transcurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos.

Propone un sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece un teléfono de atención gratuita las 24 horas, 365 días para todos los ciudadanos puedan comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 4 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.



Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

## VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto no muy claro a la hora de explicar los tipos de limpieza que se van a realizar en cada zona o nivel, teniendo el que suscribe que realizar un diagrama pormenorizado para poder determinar si el proyecto cumple con los mínimos exigidos por el PCT, si bien demuestra que el licitador ha realizado un estudio del municipio y de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria.

Incluye planos que identifican los sectores, rutas, inicios y finales de las mismas, dando la información suficiente.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 10 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras

El Proyecto amplía el Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) en las Avdas Santa Ana, Andalucía, Paz, Puerto Rico y Calle Rio Seco.

Los Niveles II y III se proyectan con la misma frecuencia que indica el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 2 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría



eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo vehículos Diésel o de gasolina aunque muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 3 puntos.

### 3.- Conclusión.

A continuación se trasladan las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores, incluyendo los excluidos:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Coherencia general y adecuación al término.	Idoneidad de la sectorización.	Incremento del ámbito y frecuencias mínimas.	Sistemas de control.	Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.	TOTAL
CESPA	14	8	4	5	5	36
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	11	8	5	4	5	33
GRUPO EULEN	EXCLUIDO					
GRUPO SIFU	EXCLUIDO					
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0	0	0	0	3	3 EXCLUIDO
UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.	EXCLUIDO					
UTE TALHER-INTEGRA	9	8	3	4	5	29
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10	8	2	5	3	28





La empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., resulta excluida por no haber conseguido alcanzar 20 puntos de valoración, según se indica en la cláusula 12 del PCAP.

Es todo cuanto tengo que informar, en Palma del Río al día de la fecha.>>

4º.- La exclusión del procedimiento de las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican, en base al informe técnico transcrito y por las razones que igualmente se concretan:

-Proposición presentada por la empresa EULEN S.A., ya que el proyecto de Prestación de Servicio presentado no cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al exceder el mismo del número máximo de hojas fijado en dicha cláusula.

- Proposición presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por se objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.2.Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.

- Proposición presentada por la UTE ALVAC S.A.-PALCOLIMP S.C.A., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por ser objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.6. Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento.

5º.- La valoración de la Documentación Técnica presentada por las empresas que continúan en el procedimiento en sus respectivos sobres nº. 2, consistente en el Proyecto de Prestación del Servicio, en base al informe técnico transcrito y de conformidad con los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, correspondientes a la primera fase de valoración (criterios ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula), otorgando a cada empresa las siguientes puntuaciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Coherencia general y adecuación al término municipal de la propuesta	Idoneidad de la sectorización.	Incremento del ámbito y frecuencias mínimas, no incluidas en las mejoras.	Sistemas de control y vigilancia del servicio.	Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.	TOTAL
HABITAT SERVICIOS MEIDOAMBIENTALES S.L.	0	0	0	0	3	3
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	10	8	2	5	3	28
CESPA CIA. ESPAÑOLA DE SERVICIOS PJBlicos AUXILIARES S.A.	14	8	4	5	5	36
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	11	8	5	4	5	33
UTE TALHER-INTEGRA MGSI, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA S.L.	9	8	3	4	5	29



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

6º.- La exclusión del procedimiento de la proposición presentada por la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L, al haber obtenido en esta primera fase de valoración una puntuación de 3'00 puntos, resultando ser dicha puntuación inferior a la establecida con carácter de mínima en la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento para poder continuar en el mismo y que resulta ser la de 20'00 Puntos.

7º.- La apertura de los sobres nº. 3 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTAS DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION; CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE>> de las proposiciones que continúan en el procedimiento, y tras la comprobación de la inexistencia de proposiciones con valores anormales o desproporcionados, la valoración de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la segunda fase de valoración y que resultan ser los cuantificables automáticamente por aplicación de fórmulas, otorgándose en esta segunda fase las siguientes puntuaciones a cada una de ellas:

<b>MEJORA A.1.1.</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	20
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	20
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	20
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	20

<b>MEJORA A.1.2.</b>	<b>JORNADAS</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	36	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	36	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	36	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	36	5,00

<b>MEJORA A.1.3.</b>	<b>JORNADAS</b>	<b>PUNTOS</b>
----------------------	-----------------	---------------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	3	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	3	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	3	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	3	5,00

<b>MEJORA A.1.4.</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	152	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	152	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	152	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	152	5,00

<b>MEJORA A.1.5.</b>	<b>FUENTES</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	18	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	18	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	18	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	18	5,00

<b>MEJORA A.1.6.</b>	<b>EUROS/AÑO</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	5000	4,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	5000	4,00



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	5000	4,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	5000	4,00



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>MEJORA A.1.7.</b>	<b>MODELO 1</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MODELO 2</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MODELO 3</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MODELO 4</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>MEJORA A.1.8.</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	300	3,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	300	3,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	300	3,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	300	3,00

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>EUROS</b>	<b>PUNTOS</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	533.150,05 €	9,31
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	524.731,90 €	9,62
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	533.150,06 €	9,31
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	504.079,35 €	10,00

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, es la siguiente:

## PUNTUACION PRIMERA FASE:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACION</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	28
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	36
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	33
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	29

## PUNTUACION SEGUNDA FASE:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACION</b>
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	59,31



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	59,62
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	59,31
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	60,00

## PUNTUACION TOTAL PRIMERA Y SEGUNDA FASE:

EMPRESAS	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	87,31
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	95,62
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	92,31
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	89,00

8º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

9º.- Y por último, formular propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTSE SE-04/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018 y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Y en cumplimiento del mencionado acuerdo, la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. con





fecha 18 de abril de 2018, ha presentado los sobres nº. 4 y 5 para dar cumplimiento a lo interesado en el requerimiento; sobres que han quedado registrados de entrada en esta Administración bajo el número 4415.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 20 de abril de 2018, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa ante el requerimiento indicado, quedando acreditada la capacidad y la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la unidad administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa CESP, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., en el sobre nº. 4 ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento, con la Hacienda Local; disponer de los medios exigidos para la ejecución del contrato; y la constitución de la garantía definitiva.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) y PP (4), en contra de AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3) y PA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.**- Excluir del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican, por las razones que igualmente se concretan:

-Proposición presentada por la empresa EULEN S.A., ya que el proyecto de Prestación de Servicio presentado no cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al exceder el mismo del número máximo de hojas fijado en dicha cláusula.

- Proposición presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por se objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.2.Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.



- Proposición presentada por la UTE ALVAC S.A.-PALCOLIMP S.C.A., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por ser objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.6. Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento.

- Y la proposición presentada por la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L, al haber obtenido en la primera fase de valoración una puntuación de 3'00 puntos, resultando ser dicha puntuación inferior a la establecida con carácter de mínima en la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento para poder continuar en el mismo y que resulta ser la de 20'00 Puntos.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones que continúan en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES. S.A.
2. FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.
3. UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.
4. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTSE SE-04/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración presentadas por dicha empresa, de lo que resulta:

1.- PRECIO ANUAL DEL CONTRATO: 524.731,90 euros, excluido I.V.A.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 52.473,19€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 577.205,09 €.



En base al precio anual ofertado, el coste unitario de los servicios que a continuación se indican, son los siguientes, excluido IVA.:

- precio por hora de operario: 8,81 euros
- precio por hora de conductor: 9,37 euros
- precio por hora de barredora de entre 2 m<sup>3</sup> y 5 m<sup>3</sup>: 11,90 euros
- precio por hora de barredora de hasta 2 m<sup>3</sup>: 8,19 euros
- precio por hora de vehículo auxiliar hasta 3.500 kg. PMA : 3,61 euros
- precio por hora de vehículo auxiliar con hidrolimpiador : 7,21 euros
- precio por hora de vehículo de baldeo: 10,47 euros

## 2.- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

La empresa ejecutará las mejoras sin coste alguno para la Administración que a continuación se indican, conforme a las propuestas ofertadas por la misma:

### 2.1.- Recogida de enseres y su traslado al punto limpio de la localidad.

La recogida anual de enseres y su traslado al Punto Limpio de la localidad. Dicha recogida incluirá la retirada de enseres depositados indebidamente en la vía pública como aquella que haya sido solicitada su recogida domiciliaria a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Palma del Río.

La ejecución de esta mejora implicará:

1.- La recogida de enseres en días laborables en horario de mañana en aquellos domicilios que hayan solicitado a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y que será gestionado por este, estableciendo un máximo de 25 servicios semanales en función del volumen estimado recoger. La recogida de los enseres se realiza en la puerta del domicilio del solicitante, nunca en el interior del mismo, por lo que no es necesario la presencia del solicitante para ello. El Ayuntamiento facilitará diariamente la relación de servicios de Recogida de Enseres a realizar en jornadas posteriores.

2.- La revisión diaria de los puntos donde habitualmente se produce depósito indebido de enseres en la vía pública, que generalmente coinciden con los puntos de recogida de residuos sólidos urbanos (contenedores soterrados) y retirar los enseres que hubiese allí depositados y su traslado al punto limpio.

3.- La retirada a requerimiento del Ayuntamiento en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación por parte del Responsable del Contrato, de otros enseres que se hubiesen depositado en cualquier otro lugar de la vía pública.

4.- La recogida domiciliaria de enseres se efectuará los siguientes días:



La recogida anual domiciliar se efectuará todos los días laborables de lunes a viernes.

2.2.- Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2 de frecuencias del pliego de prescripciones técnicas:

- En un número anual de 36 jornadas, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.

2.3.- Ampliación de frecuencias para la limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 2 del apartado 1.1.2 de frecuencias del pliego de prescripciones técnicas:

En un número anual de 3 jornadas por semana sobre las mínimas exigidas en el pliego.

2.4.- Baldeo del Paseo Alfonso XIII:

En horario de tardes desde el 1 de mayo al 1 de octubre, hasta un máximo de 152 actuaciones anuales.

2.5.- Limpieza integral de fuentes ornamentales:

-18 fuentes ornamentales de forma mensual y desinfección con hipoclorito sódico hasta dos veces en semana.

2.6.- Realización de campañas de divulgación:

- Mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento hasta una cuantía de 5.000,00 euros por año de vigencia del contrato.

2.7.- Instalación de papeleras y dispensadores de bolsas de recogida de excrementos caninos:

-Por año de contrato según los modelos que se indican en el Anexo 3:

Tipo	Número que se ofrecen por año
Modelo 1	15
Modelo 2	10
Modelo 3	5
Modelo 4	5

2.8.- Utilización de producto repelente de orines en pavimento y fachadas:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Cada año durante la vigencia del contrato, en 300 metros cuadrados a tratar.

**Cuarto.**-De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa CESPAS, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

**Quinto.**-Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicarlo a la Intervención de Fondos y al Técnico adscrito al Negociado de Servicios Técnicos, en su condición de Responsable del Contrato.

**Sexto.**- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-04/2017) a favor de la entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firmado y fechada electrónicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.